

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
23 AGO 2017
Recibido.....1200.....Hs.
Exp. N°.....33491.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Vdo. en revisión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

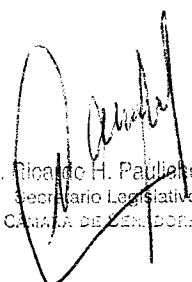
ARTÍCULO 1 - Créase una Escuela de Educación Primaria en la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo.


ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo procederá a efectuar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias para la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia del establecimiento educativo creado por la presente.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo dispondrá del personal docente, administrativo y de servicios, equipamientos y realizará las imputaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del establecimiento educativo creado por la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 17 de agosto de 2017


Dr. Ricardo H. Pauliukenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE DIPUTADOS


S.P.M. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES